

**Orden de .....de noviembre de 2016 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158 que la formación permanente del profesorado se organizará en planes y comprenderá la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 21 señala al Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado como el documento que define las líneas directrices de la Consejería de Educación en materia de formación del profesorado, así como las del funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, según las prioridades educativas del momento. Asimismo, establece que tendrá carácter plurianual y será el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

Señala también que corresponde a la Consejería de Educación, mediante orden, la aprobación del Plan Marco de Formación Permanente, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del profesorado.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Secretario General de Educación y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado, en base a las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, que tendrá carácter plurianual, y que figura en el Anexo de la presente orden.

**Segundo.-** El presente Plan Marco tendrá su concreción anual en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

**Tercero.-** La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, de de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Fdo. María Esther Gutiérrez Morán

**ANEXO**

**PLAN MARCO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL  
PROFESORADO**

**PRESENTACIÓN**

Mérida, noviembre de 2016

María Esther Gutiérrez Morán  
Consejera de Educación y Empleo

## I. JUSTIFICACIÓN

El Plan Marco Regional de Formación Permanente del Profesorado se define en el artículo 21 del Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura como el documento que establece las líneas directrices de la Consejería de Educación en materia de formación del profesorado, con el fin de promover una formación integral en las distintas dimensiones que conforman la práctica docente, así como garantizar un ajuste entre las necesidades de formación detectadas y la oferta formativa.

Además, tiene carácter plurianual y representa el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

Por ello, constituye el nexo entre los principios generales enunciados en la Ley de Educación de Extremadura y las actuaciones concretas que se asignan a la Red de Formación del Profesorado, como una parte de la Administración educativa.

La ley de educación de Extremadura (en adelante LEEEx) señala en sus artículos 158 y 159, entre otras cuestiones a resaltar, que

- ... *La formación permanente tiene como fin favorecer el enriquecimiento personal y profesional del profesorado mediante la actualización científica y pedagógica y la mejora de la función docente, desde la reflexión crítica sobre la propia práctica educativa.*

- ... *Las acciones formativas han de tener una proyección directa en la práctica docente, en la educación del alumnado y en el funcionamiento de los centros para contribuir a la mejora de la calidad educativa.*

- ... *La oferta formativa será diversificada y gratuita, favorecerá la participación del profesorado y perseguirá la implicación de los docentes en las acciones de investigación e innovación educativas en el contexto de sus propios centros.*

- ... *La Administración educativa promoverá la investigación y la innovación pedagógicas al servicio de la mejora de la calidad de la enseñanza.*

- ... *El sistema de formación permanente favorecerá la experimentación en el aula y la difusión de las buenas prácticas, fomentando el intercambio de información, proyectos y experiencias entre centros, ...*

En el mencionado Decreto 69/2007, se contemplan como principios de actuación, entre otros:

a) Un proceso de planificación regional de la formación que concilie las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

b) Actuaciones formativas que tengan una proyección directa en la labor docente y una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.

c) Mejora y rentabilización de los recursos humanos y materiales dedicados a la formación del profesorado, desde una visión regional, coordinada y descentralizada.

d) Evaluación de los procedimientos de planificación regional, realizando las modificaciones que fuera necesario acometer para adecuarlos a la realidad educativa.

Es imprescindible también que sigamos atentos al marco europeo. La mayor parte de las orientaciones en la formación del profesorado provienen de directrices europeas que señalan un camino y unos objetivos comunes. Hasta ahora, las *Conclusiones de 15 de noviembre de 2007 del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos sobre la mejora de la calidad de la educación del profesorado* han sido referencia principal. Documentos más recientes como *“Supporting teacher competence development for better learning outcomes”* de julio de 2013, donde se habla de herramientas para que el profesorado desarrolle competencias que mejoren los resultados del aprendizaje, nos aportan nuevas líneas a seguir.

Los estudios sobre aprendizaje indican que el nivel social y cultural de las familias junto con la cualificación y motivación del profesorado constituyen factores fundamentales en la mejora de los

aprendizajes y los resultados del alumnado. La mejora de la cualificación y la motivación del profesorado son objetivos fundamentales de la red de formación.

La Red de Formación definida en el Decreto 69/2007 da a los Centros de Profesores y de Recursos (CPR) un papel determinante en el modelo de formación permanente. Es tiempo de apostar por una renovación que los acerque más al proceso educativo.

Este Plan Marco pretende ser el referente que han de tener los centros de profesores para armonizar sus actuaciones y dotarlas de una coherencia en la persecución de unos objetivos comunes. Realmente ha de ser la línea que señale dicha coherencia, el necesario marco general de actuación.

No obstante, se debe seguir desarrollando y aun potenciando la autonomía de gestión a nivel organizativo y pedagógico puesto que la respuesta al contexto concreto debe ser la clave en la que apoyar el modelo.

La sustentación del sistema de formación permanente del profesorado en Extremadura se basa en la apuesta inequívoca por un modelo descentralizado y cercano a los centros con el CPR como eje central. El CPR está en el origen del modelo educativo extremeño no solo tras la asunción de competencias educativas, sino que el modelo se remonta a la LODE y la LOGSE, primeras leyes educativas de la democracia. Desde esta Administración educativa defendemos con convicción inequívoca este modelo, aun a sabiendas de que ha sufrido importantes ataques en los últimos tiempos tanto desde posturas economicistas de recortes como de otras privatizadoras que pretenden alejar de los servicios públicos la gestión de la educación.

Pero no se nos oculta tampoco que el modelo requiere de reajustes y mejoras. Una de las prioritarias será la propia formación de los directores y asesores de CPR, pues esta ha de ser coherente con las competencias profesionales y atribuciones que se les exige.

Entre las tareas a desarrollar por la Red de formación, algunas deben ser cíclicas para conseguir el impulso de mejora de la eficiencia y calidad educativa que se plantea. Entre ellas, la creación de entornos colaborativos de aprendizaje y formación junto al fomento de la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

Hay otros elementos emergentes para la formación del profesorado a los que se debe prestar atención dada su importancia en la calidad y eficiencia del sistema educativo.

Uno de ellos es la atención a la mejora de las capacidades profesionales para promover la participación de las familias y del propio alumnado en aspectos del centro que constituyen notables factores de mejora. Su implicación en cuestiones de convivencia o en el desarrollo de comunidades de aprendizaje de éxito, junto a otras tareas, son incuestionables como elementos de optimización.

La educación es una tarea compartida entre padres y educadores para conseguir el desarrollo integral del niño. El hecho de que padres y madres intervengan en la vida escolar redundará en una mejora de la autoestima y del rendimiento escolar y reduce el abandono escolar temprano.

La adquisición de competencias no solo se lleva a cabo en el espacio físico del centro. Cada vez se aprende más fuera de él. Las posibilidades de aprendizaje en el entorno de la comunidad son inmensas y debemos aprovechar tanto las actividades extraescolares como los momentos familiares y comunitarios para el desarrollo del alumno dentro y fuera del aula. Desde esta perspectiva, han de aparecer elementos innovadores.

La etapa en la formación del profesorado que pretende iniciar este Plan Marco también debe prestar una especial atención a la relación con el sistema productivo. Una atención preferente a la Formación Profesional que debe incluir formación en el Sistema de Cualificaciones Profesionales, orientación

profesional hacia el empleo, formación para el profesorado de Formación Profesional en prácticas y formación vinculada a la evaluación y la gestión de la calidad.

## II. PRINCIPIOS

*Los principios en los que se basa el Plan Marco deben entenderse como las ideas o fundamentos en los que debe asentarse dicho Plan. Así mismo clarifican el papel de la formación del profesorado en relación con otros elementos del sistema educativo y representan un nuevo horizonte de actuación, a nivel de planificación y organización, para la Red de Formación. Estos principios son:*

1. El avance en un modelo de educación y de docencia, en el cual el profesorado sea el principal motor del cambio que permita progresar en la equidad y calidad de la educación, de la formación integral del alumnado y de la mejora de sus resultados.

2. La formación del profesorado es un proceso de capacitación profesional que debe incidir en la práctica educativa y en el desarrollo de las competencias profesionales docentes.

La formación del profesorado ha de ser permeable a las transformaciones continuas de la sociedad, a la participación de la comunidad educativa y a la adecuación a las directrices y modelo de nuestro entorno europeo representado hoy por el marco estratégico para la cooperación europea ET2020.

3. El centro educativo es la unidad básica para la detección de las necesidades educativas, para la elaboración de los planes de mejora y para el desarrollo de las actuaciones de formación y autoformación orientadas prioritariamente a su aplicación en el aula.

4. La adquisición de competencias para desarrollar las destrezas digitales, el plurilingüismo, el autoaprendizaje, la cultura emprendedora y el trabajo en equipo.

5. La formación del profesorado contribuirá a potenciar el desarrollo en el alumnado de valores y buenas prácticas sobre ciudadanía democrática, igualdad, inclusividad y profundización en los derechos humanos.

La formación del profesorado es el eje de la investigación y la innovación educativa e impulsa el conocimiento compartido y producido en los centros educativos mediante metodologías activas y entornos colaborativos.

6. El fomento de la evaluación del aprendizaje, de la práctica docente y de la función directiva, así como de los centros y el propio Sistema de Formación Permanente.

7. La planificación del sistema de formación se basará en una gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta formativa ajustada a las necesidades tanto de la Administración educativa como de las que manifiesten propios docentes desde los centros educativos.

8. La integración, de forma coordinada, de los procesos de formación de equipos directivos, inspección, puestos específicos de coordinación y personal no docente en centros educativos, así como la colaboración con entidades externas.

## III. OBJETIVOS

*Los objetivos definen las prioridades educativas del momento, las referencias objetivas para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.*

*Se agrupan por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes e interconectados entre sí.*

**Dimensión A. Mejora de la cualificación profesional mediante la continua actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.**

Objetivo A.1. Desarrollar una oferta formativa encaminada al desarrollo de las capacidades profesionales docentes relacionadas con la actualización didáctica que equilibre competencias generales y competencias específicas.

Objetivo A.2. Fomentar la formación específica del profesorado de nueva incorporación a la función docente.

Objetivo A.3. Facilitar a la Inspección Educativa y a los Equipos Directivos formación específica con el fin de potenciar sus roles de liderazgo, asesoramiento y supervisión, atendiendo a las indicaciones que aparezcan en sus planes específicos de formación.

Objetivo A.4. Implantar itinerarios formativos que faciliten la formación y especialización docente en ámbitos específicos de las competencias profesionales docentes.

Objetivo A.5. Impulsar el desarrollo profesional de las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Deportivas, la Educación de Personas Adultas y las Escuelas Infantiles.

Objetivo A.6. Actualizar de forma continua al profesorado de Formación Profesional en sus especialidades y desarrollar la cultura emprendedora y la empleabilidad del alumnado de estas enseñanzas, utilizando como referente las cualificaciones profesionales.

Objetivo A.7. Promover las actuaciones formativas encaminadas a la mejora de la competencia lingüística y la movilidad internacional del profesorado, potenciando el perfeccionamiento lingüístico y su actualización didáctica y metodológica.

**Dimensión B. Mejora de las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.**

Objetivo B.1. Fomentar una formación vinculada a la evaluación y al aprendizaje significativo del alumnado mediante respuestas a las necesidades detectadas en cada momento. Utilizar la coordinación entre Inspección, equipos directivos, coordinadores de formación, orientadores y red de formación para el desarrollo de la respuesta más adecuada.

Objetivo B.2. Llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y la educación en valores. Su propósito será difundir e implantar planes de igualdad, aplicando nuevos protocolos de atención al alumnado con necesidades de apoyo e impulsando estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

Objetivo B.3. Impulsar actuaciones que desarrollen en el alumnado la creatividad, las habilidades sociales, de comunicación, de relaciones personales y el uso de capacidades para la resolución de conflictos y el trabajo colaborativo.

Objetivo B.4. Proporcionar herramientas y recursos que ayuden al profesorado a conseguir la adquisición de las competencias clave por parte del alumnado a nivel de organización, de diseño y planificación del currículo, mediante propuestas de metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento del centro.

Objetivo B.5. Priorizar y fomentar la formación en el uso de las TIC que van dejando paso a las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y sus implicaciones en la metodología y el aprendizaje, que ayudan a rediseñar la educación, el papel del profesorado y el del alumnado.

### **Dimensión C. Impulso a la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido.**

Objetivo C.1. Desarrollar programas formativos vinculados a los proyectos educativos de centro y promover la elaboración de planes de formación en centros, mediante la detección de necesidades reales y su inclusión en los documentos programáticos.

Objetivo C.2. Promover metodologías de trabajo investigador y colaborativo en el aula y en el centro y fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos.

Objetivo C.3. Fomentar la concepción del aula y del centro como espacios para la innovación, investigación y la formación, así como detectar mejoras para el éxito educativo.

Objetivo C.4. Valorar la incidencia del impacto de la formación en las prácticas de aula y en otros aspectos del centro.

### **Dimensión D. Impulso de las metodologías activas, la innovación educativa y la investigación.**

Objetivo D.1. Procurar el desarrollo de conocimientos, capacidades y estrategias que doten al profesorado de competencias en investigación y permitan la comprensión y el análisis del centro y del aula, así como la práctica educativa para la intervención y la mejora.

Objetivo D.2. Fomentar el cambio hacia metodologías activas con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y una consiguiente mejora del aprendizaje y promover la institucionalización de la innovación contrastada en los propios centros.

Objetivo D.3. Impulsar la creación de redes de difusión como elemento dinamizador de la formación para la innovación del profesorado y potenciar entornos de formación a favor del trabajo colaborativo y en equipo.

Objetivo D.4. Promover la participación de las familias y del propio alumnado para el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje o actuaciones que contemplen elementos de mejora.

## **IV. LÍNEAS DIRECTRICES**

*Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.*

*Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales referidos a una anualidad específica.*

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.

2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.

3. Consolidación y ampliación en el manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión educativa de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.



4. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
6. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.
9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, fomentando el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación de equipos directivos, inspección y otros colectivos específicos en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico.
13. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
14. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.